

00000007

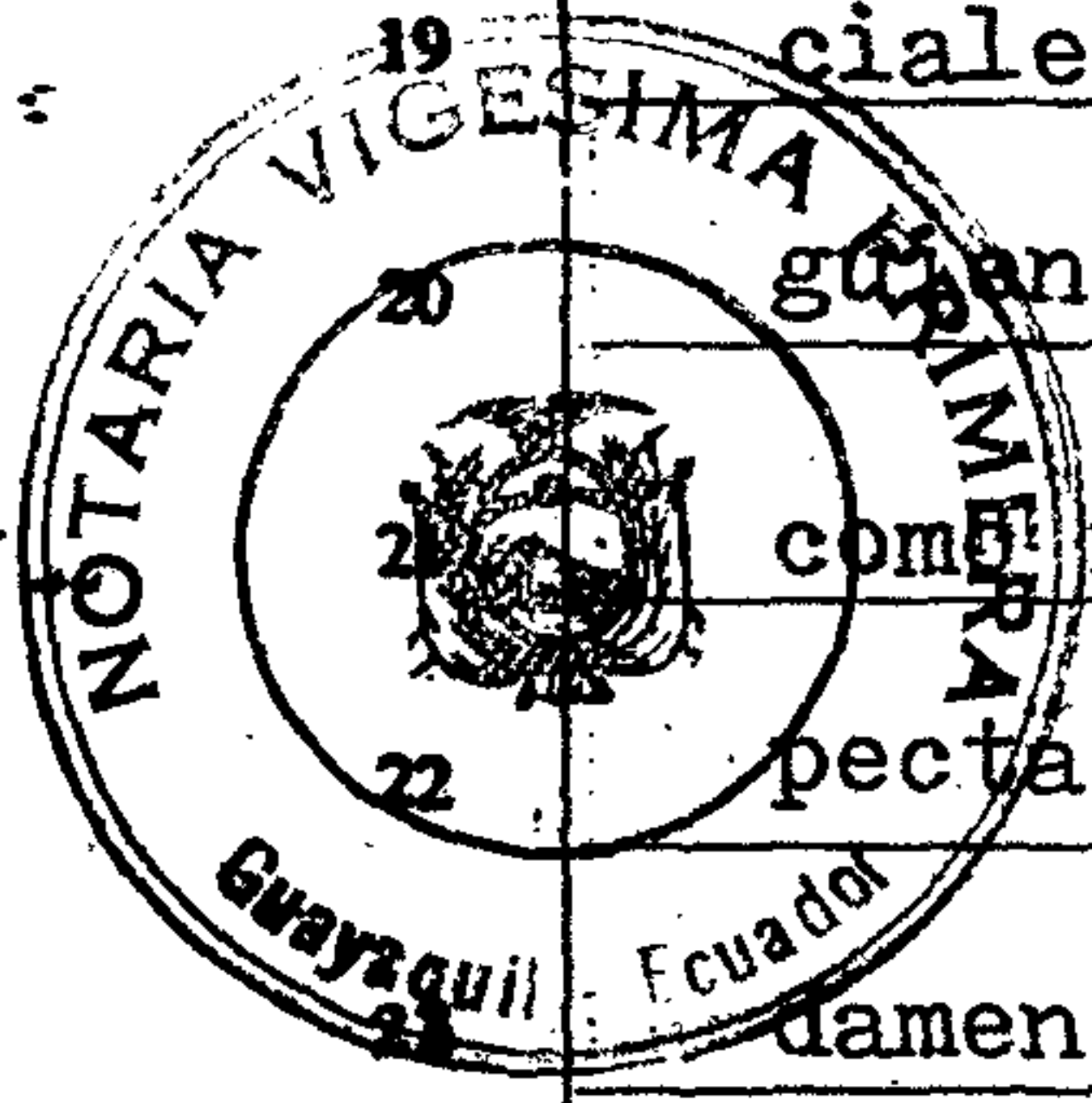
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES-
TATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA "ES-
PECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIO -
NES (ESPARDISA) S.A.".....
(Capital: S/. 2'500.000,00)-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, Republica del Ecuador, el dia 10 de Oct
tubre - de mil novecientos ochenta y seis, ante mi, Aboga-
do MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Can-
ton, comparece, el señor ANGEL TUSET ROS, casado, comerciante,
el comparecientes de nacionalidad Chilena, domiciliado en es-
ta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de cono-
cer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta
escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia
y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron la
Minuta del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Copie us-
ted en el Registro de escrituras publicas a su cargo, una que
contenga aumento de capital social y reforma de Estatutos So-
ciales de compañía anonima, al tenor de las declaraciones si-
guientes:- PRIMERA.- Interviene, Angel Tuset Ros, a nombre -
como representante legal y Gerente de la compañía anonima "Es-
pectaculos, Parques y Distracciones (Espardisa) S.A.", debi-
damente autorizado.- SEGUNDA.- Por escritura publica autori-
zada por el Notario Decimo Octavo de Guayaquil, Abogado Ger-
man Castillo Suarez, el veintiocho de enero de mil novecien-
tos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil el vein-
ticuatro de marzo del mismo año, se constituyó la compañía a-
nonima "Espectaculos, Parques y Distracciones (Espardisa) S.A."



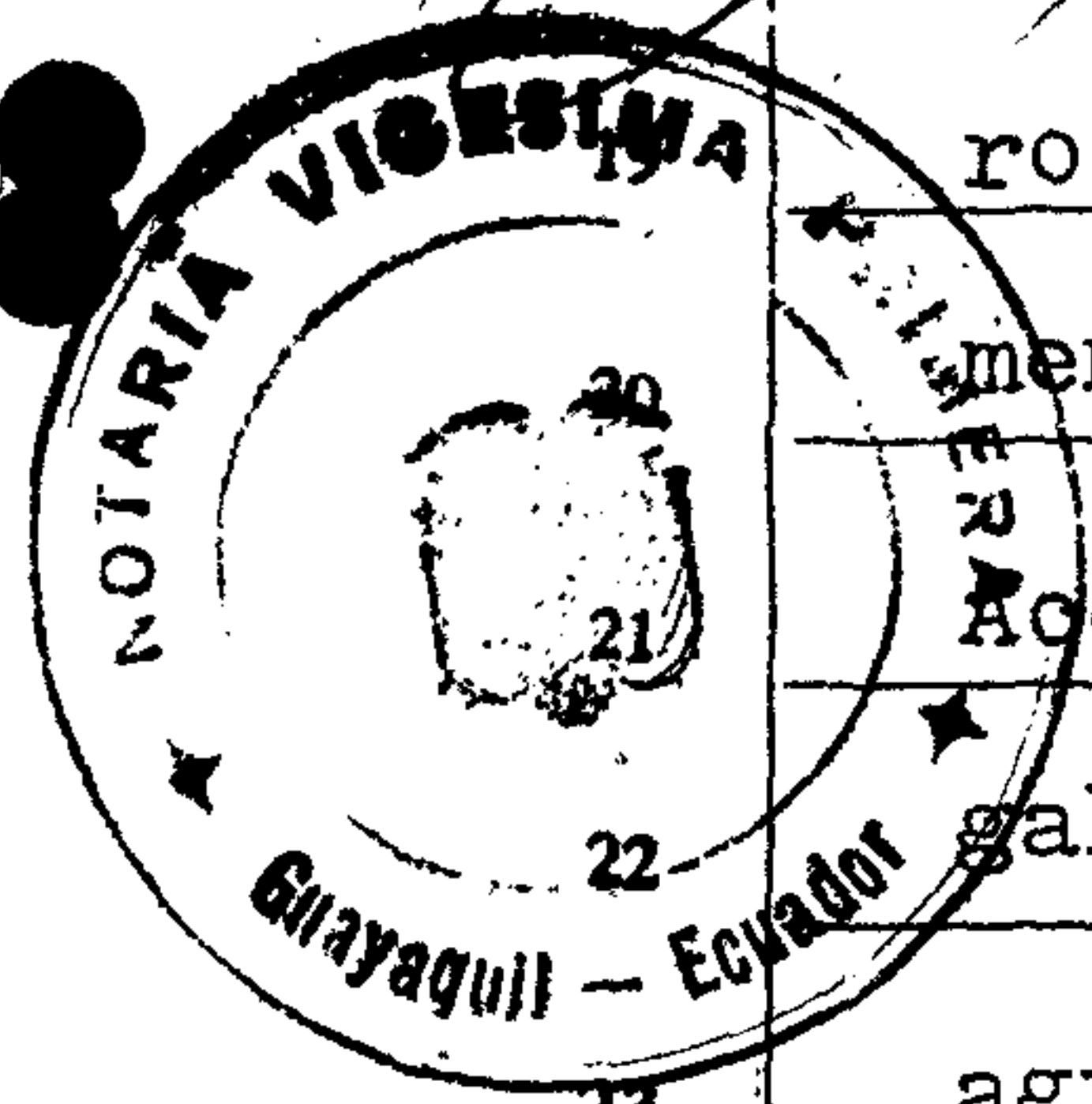
A.", con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES y domicilio en esta ciudad.- TERCERA.- En la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la antes nombrada compañía, celebrada el veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, se resolvió, por unanimidad: a) Proceder al aumento de capital social en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, mediante la emisión de quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de CINCO MIL SUCRES cada una, pagaderas en numerario, quedando consiguientemente elevado el capital de la compañía a TRES MILLONES DE SUCRES; b) Que dichas nuevas acciones, del aumento de capital social resuelto, han sido suscritas y pagadas, en dinero efectivo, en parte y de contado, por los accionistas Manuel Tuset Alfaro, Nieves Tuset de Barreiro, Santiago Barreiro Echanique, Solèdad Cueva Vera y Angel Tuset Ros, de nacionalidad ecuatoriana los cuatro primeros y el último chileno, suscribiendo cada uno de ellos ciento sesenta, ciento sesenta, diez, diez y ciento sesenta acciones, de CINCO MIL SUCRES cada uno, y han pagado, de contado: DOSCIENTOS MIL SUCRES, DOSCIENTOS MIL SUCRES, DOCE MIL SUCRES, DOCE MIL QUINIENTOS SUCRES y DOSCIENTOS MIL SUCRES, cada uno, y por cada una de las acciones que han suscrito, en dinero efectivo, y el saldo, en el plazo de Doce meses; y, c) Reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales.- CUARTA.- Del aumento a que se ha hecho referencia en el literal b) de la cláusula que antecede, han sido totalmente suscritas y pagadas, en parte, de cada nueva acción, según consta de la Declaración hecha por los Accionistas,

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



en la Junta General Extraordinaria celebrada el veinticuatro
de septiembre de mil novecientos ochenta y seis; por lo cual
se encuentra totalmente suscrito y pagado, en parte, el au-
mento de capital resuelto.- QUINTA.- De conformidad con lo -
antes expuesto, Angel Tuset Ros, representante legal y Geren-
te de la compañía "Espectaculos, Parques y Distracciones (Es-
pardisa) S.A.", declara: UNO.- Que el capital de la reerida
compañía ha sido aumentado en dos millones quinientos mil su-
cres, quedando en consecuencia elevado a la suma de Tres mi-
llones de sucres, y que tal aumento estara dividido en Qui-
nientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de Cinco
mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas en su
totalidad y pagadas de contado, en parte, valores que se en-
cuentran en Caja.- DOS.- Que ha quedado reformado el artícu-
lo Sexto de los Estatutos Sociales, el cual dira: "El capital
social de la compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES, dividi-
do en seiscientas acciones ordinarias y nomirativas de cinco
mil sucres cada una, numeradas consecutivamente desde el ce-
ro cero uno al seiscientos. El capital social podra ser au-
mentado o disminuido, por resolucion de la Junta General de
Accionistas." Cumpla, señor Notario, con las formalidades le-
gales necesarias, para la debida validez de esta escritura;
agregue, a ella, nombramiento de Gerente, copia certificada
del Acta de la Junta General de Accionistas, celebrada el --
veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis,
y Resolucion numero cero cero siete cuatro del Director Regio-
nal del Ministerio de Industrias, Comercio e Integracion, en
el Litoral, a favor de Angel Tuset Ros, para que invierta con

000000
1 el caracter de inversionistas nacional.- f.- Carlos Gar-
2 cia.- ABOGADO CARLOS GARCIA VITERI.- Registro número tres
3 cientos noventa y uno.- Guayaquil".- Hasta aquí la Minu-
4 ta.- Escritura Numero doscientos noventa y siete setenta
5 y ocho.- PROTOCOLIZACION: RESOLUCION NUMERO CERO CERO SIE-
6 TE CUATRO, DEL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUS-
7 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL, A FAVOR DEL
8 SENOR ANGEL LORENZO TUSET ROS.- CUANTIA: INDETERMINADA.-
9 Republica del Ecuador.- Ministerio de Industrias, Comer-
10 cio e Integración.- RESOLUCION NUMERO: cero cero setenta
11 y cuatro.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUS-
12 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL, EN USO DE
13 las facultades que le confieren los Decretos Supremos nú-
14 mero setecientos ochenta y nueve de once de septiembre -
15 de mil novecientos stenta y cinco y mil ochocientos seten-
16 ta y siete; y, VISTOS el Decreto Supremo número novecien-
17 tos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo nú-
18 mero novecientos setenta y seis, la declaración numero -
19 cero cero cuarenta y uno de diez de Febrero de mil nove-
20 cientos setenta y ocho, efectuada por el señor ANGEL LO-
21 RENZO TUSET ROS de nacionalidad chilena, la solicitud y -
22 la documentación correspondiente que reposa en los archi-
23 vos de este Ministerior.- RESUELVE: Autorizar al señor -
24 ANGEL LORENZO TUSET ROS, de nacionalidad chilena, residen-
25 te en el Ecuador, en forma legal según lo ha demostrado -
26 fehacientemente, poseedor de la Visa Inmigrante otorgada
27 el once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos,
28 por el Director del Departamento Consular y Extranjería -

"En la ciudad de Guayaquil, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, a las doce horas, en el local social ubicado en la calle Padre Solano Nº 821, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "Espectáculos, Parques y Distracciones (Espardisa) S. A.", con asistencia de Manuel Tuset Alfaro, propietario de cuarenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, Nieves Tuset de Barreiro, propietaria de cuarenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, Santiago Barreiro Echenique, propietario de una acción ordinaria y nominativa de cinco mil sucres, Soledad Cueva Vera, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de cinco mil sucres, y Angel Tuset Ros, propietario de ocho acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una.- Los asistentes representan todo el capital pagado, por lo que acuerdan por unanimidad, constituirse en Junta General, estando también presentes los señores: [illegible] y [illegible], quienes en que se traten sobre los siguientes puntos: 1) Aumento de capital.- 2) Reforma de Estatutos Sociales.- 3) Autorización al Gerente de la compañía, para que cumpla con las Resoluciones que se adopten en esta Junta.- Conforme lo disponen los artículos 280 de la Ley de Compañías y Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales, la presente Junta es legalmente constituida, teniendo como puntos de orden del día los que han sido aprobados.- Se deja constancia de que el Comisario de la compañía fué especial e individualmente convocado.- Preside la Junta, su titular, Manuel Tuset Alfaro, en la Secretaría actúa el Gerente, Angel Tuset Ros.- La presidencia dispone que se elabore la Lista de Asistentes, y hecho, declara instalada la Junta, procediéndose a tratar el punto 1) del orden del día, y tomando la palabra el Gerente, expone: Por Decreto Ley Nº 25 de mayo 29 del año en curso, publicado en el Registro Oficial 450 de junio 4 de este mismo año, se reforma la Ley de Compañías, y en su artículo 3, dice: "el capital social mínimo de las compañías anónimas, será de dos millones de sucres."; atento a dicha disposición y manda



to de la Ley, en cumplimiento de la misma, propongo que, el capital de la compañía se lo eleve de quinientos mil sucres a tres millones de sucres, esto es, aumentando en dos millones quinientos mil sucres, el mismo que debe estar representado mediante la emisión de 500 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, que los accionistas tienen el derecho de preferencia, tal como lo dispone el Nº 6 del artículo 220 de la Ley de Compañías, para suscribir estas nuevas acciones, correspondientes a este aumento de capital.-La Junta por unanimidad, Resuelve: Aumentar el capital social de la compañía en dos millones quinientos mil sucres, esto es, hasta alcanzar la suma de tres millones de sucres, dividido dicho aumento en 500 Nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de cinco mil sucres cada una, cuya suscripción debe pagarse en numerario. Como están presentes en esta Junta los accionistas que representan la totalidad del capital pagado, y como están plenamente conscientes de sus derechos, para suscribir estas nuevas acciones, en el aumento de capital aprobado, Manuel Tuset Alfaro, Nieves Tuset de Barreiro, Santiago Barreiro Echanique, Soledad Cueva Vera y Angel Tuset Ros, expresan que es de su voluntad suscribir dichas nuevas acciones, así lo ratifican y declaran que las suscriben en la siguiente forma: Manuel Tuset Alfaro ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, Nieves Tuset de Barreiro ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, Santiago Barreiro Echanique diez acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres, Soledad Cueva Vera, diez acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres, y Angel Tuset Ros ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, quedando en esta forma totalmente suscrito el aumento de capital de parte de Manuel Tuset Alfaro, Nieves Tuset de Barreiro, Santiago Barreiro Echanique, Soledad Cueva Vera y Angel Tuset Ros, y expresan que el pago de las acciones que, en número de 160, 160, 10, 10 y 160, respectivamente, cada uno de los mismos acaba de suscribir, lo hacen en dinero efectivo, como lo han resuelto

00000005

la Junta, en la siguiente forma: de contado: Doscientos mil sucres Manuel Tuset Alfaro, Doscientos mil sucres Nieves Tuset de Barreiro, Doce mil quinientos sucres Santiago Barreiro Echanique, Doce mil quinientos sucres Soledad Cueva Vera, y Doscientos mil sucres Angel Tuset Ros, los que han sido depositado en Caja, y el saldo, así mismo, en dinero efectivo, en el plazo de doce meses, contados desde la fecha de suscripción de la escritura pública de aumento de capital, lo que queda aprobado por unanimidad.- Se pone a consideración el punto 2) del orden del día, resolviéndose por unanimidad, la Junta, proceder a reformar el artículo Sexto de los Estatutos Sociales, el cual dirá:: "El capital social de la compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en seiscientos acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, numeradas consecutivamente desde el cero cero uno al seiscientos. El capital social podrá ser aumentado o disminuido, por resolución de la Junta General de Accionistas."- Finalmente, se Resuelve, por unanimidad, facultar al Gerente de la compañía para que otorgue la respectiva escritura pública, en la cual consta el aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales aprobados en esta Junta, así como que cumpla con todas las diligencias necesarias para su debida validez.- No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente dispone que se agregue al expediente la Lista de Asistentes y copia de esta acta debidamente certificada por el Secretario, y con todo un receso para que se proceda a su redacción. Reinstalada la reunión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad. Concluye esta Junta, para constancia de todo lo anterior, la suscriben los accionistas asistentes, con el Presidente y Secretario que certifica.- El Presidente, f) Manuel Tuset Alfaro.- Los Accionistas.- f) Nieves Tuset de Barreiro.- f) Santiago Barreiro Echanique.- f) Soledad Cueva Vera.- El Secretario, f) Angel Tuset Ros." -Entrelíneas: cada una.- cada una.-vale.-



CERTI-

000000

FIC0: que la copia que antecede es igual a su original que se en-
cuentra agregado en el Libro de Actas de la compañía "Espectácu-
los, Parques y Distracciones (Espardisa) S. A." a mi cargo y al

los, Parques y Distracciones (Espardisa) S. A." a mi cargo y al
cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, septiembre 24 de 1.986

Angel Tuset Ros
Secretario

Desde la fecha de la reunión de la Junta General de Accionistas, se ha
procedido a reformar el artículo sexto de las Es-

tadísticas Sociales, el cual dice: "El capital social de la com-
pañía se divide en acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, número

de acciones de cinco mil sucres cada una al accionista. El ca-
pital social podrá ser aumentado o disminuido, por resolución de

la Junta General de Accionistas." - Finalmente, se resuelve, por u-
nánimidad, facultar al Gerente de la compañía para que otorgue la

respectiva autorización, en la cual conste el aumento de capi-
tal y reformas de las estadísticas sociales acordadas en esta Junta, así

como que cumple con todas las obligaciones necesarias para el regis-
tro de valores. - No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente

dispone que se entregue al expediente la lista de asistentes y po-
ne de este acto debidamente certificado por el secretario, y con-

cede un receso para que se proceda a su redacción. Reunión de la
Junta, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimi-

dad. Concluye esta Sesión con constancia de todo lo anterior, la
suscritan los accionistas señalados, con el Presidente y Secre-

rio de certificación. - El Presidente, (f) Manuel Tuset Alfaro. - Los ac-
cionistas. - (f) Manuel Tuset Alfaro. - (f) Santiago Barreiro E-

chánquez. - (f) Solista Nueva Vera. - El Secretario, (f) Angel Tuset
Ros. - Entrelineas: cada una. - cada una. - vale. -

CAPITAL SOCIAL S. 500.000,00

SEDE EN GUAYAQUIL

Guayaquil, Marzo 28 de 1983

Señor don
Angel Tuset Ros
Ciudad

Para su conocimientos y los demás fines que correspondan, me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima ESPECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPARDISA) S.A., en la sesión celebrada el día de hoy, en esta ciudad, tuvo el acierto de elegirle GERENTE de la Compañía, por el período de cinco años y con las atribuciones establecidas en los Estatutos Sociales incorporados a la escritura pública de fundación, la misma que fue autorizada por el Notario 189 de este cantón Abogado Germán Castillo Suárez el 28 de Enero de 1983, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 24 de Marzo del mismo año, atribuciones entre las que le corresponde ejercer la representación legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente, en todos los actos, contratos y demás actividades sociales, actuando individualmente.



Atentamente,

Manuel Tuset Alfaro

Manuel Tuset Alfaro

PRESIDENTE

ACORDO el cargo de GERENTE de la Compañía Anónima ESPECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPARDISA) S.A.

Guayaquil, Marzo 28 de 1983

Angel Tuset Ros
Angel Tuset Ros

Queda inscrito este nombramiento a foja 10.420, número 2.205 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.748 del Repertorio.- Archivándose los certificados de Registro y Matrícula Nacional.- Guayaquil, doce de Abril de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-



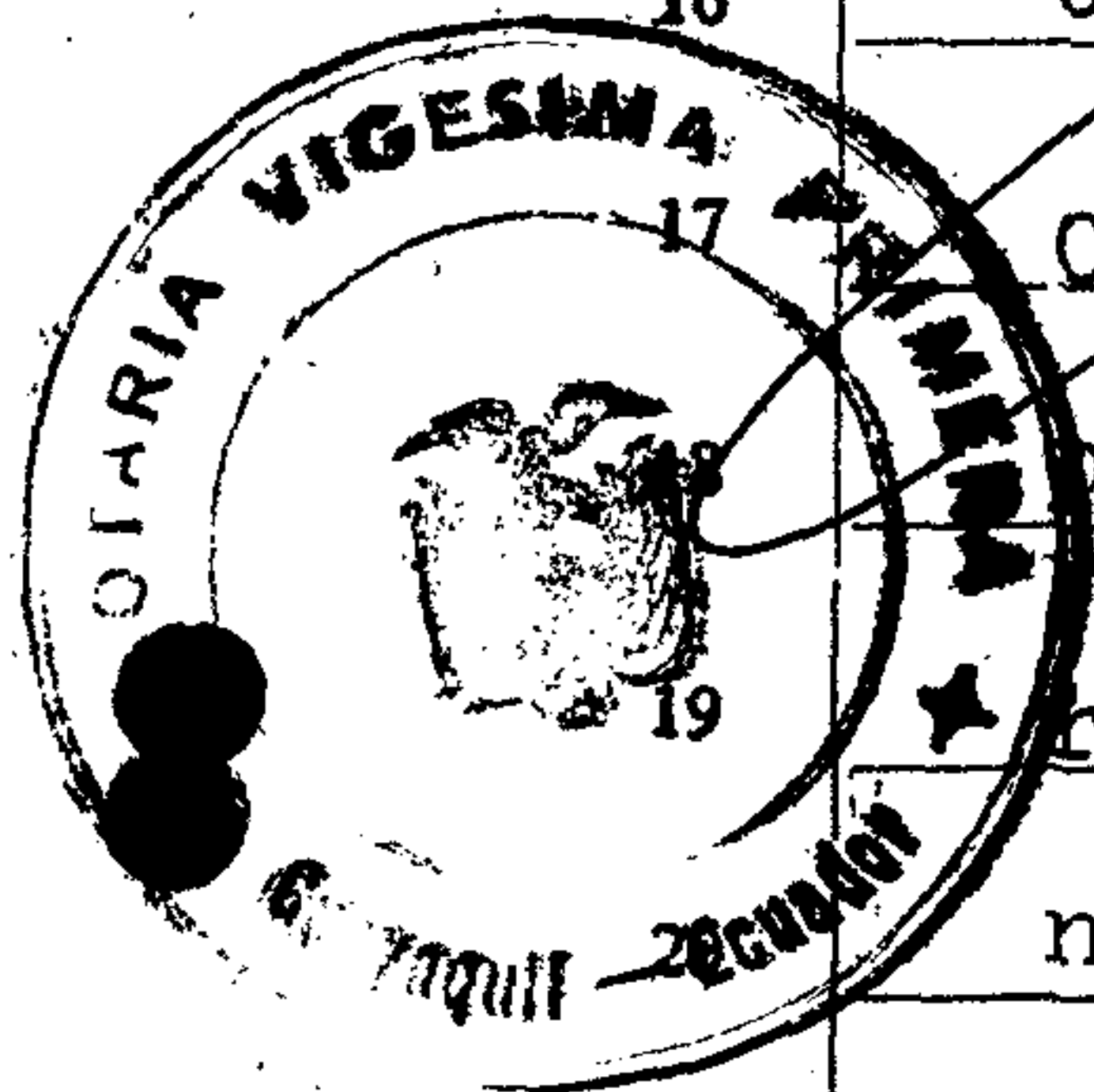
Manuel Tuset Alfaro
AL HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.

Valor pagado por este trabajo:

S/. Cien mil quinientos ochenta y tres

00000006

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERADEL CANTON
GUAYAQUILAb. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito, para que
 2 invierta, con EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la -
 3 constitución, aumentos de capital, compra de acciones, parti
 4 cipaciones o derechos de compañías constituidas o por consti
 5 tuirse en el Ecuador. El señor ANGEL LORENZO TUSET ROS, que
 6 tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Re-
 7 gimen comun de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus
 8 Reformas, hará uso de la presente autorizacion las veces que
 9 fuere necesario para lo cual, en cada ocasion presentara co-
 10 pia protocolizada éde esta Resolucion, conferida por el Nota
 11 rio Público.- Disponer que la presente Resolucion sea proto-
 12 colizada en una de las Notarias Publicas del Pais.- COMUNIQUE
 13 SE.- DADO EN GUAYAQUIL.- A veintisiete de Febrero de mil no-
 14 vecientos setenta y ocho, - (firma Ilegible).- Ingeniero Fran
 15 cisco Suarez Rodriguez.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Por
 16 disposición del Director Regional del Ministerio de Industrias
 17 Comercio e Integración, en el Litoral, en dos fojas utiles -
 18 protocolizo en el Registro de Escrituras Publicas de la Nota
 19 ria Decima Octava, de este Canton a mi cargo, la Resolucion
 20 numero cero cero setenta y cuatro a favor del señor Angel Lo
 21 renzo Tuset Ros, de fecha veintisiete de Febrero de mil nove
 22 cientos setenta y ocho, otorgado por el indicado funcionario
 23 Guayaquil, veintisiete de febrero de mil novecientos setenta
 24 y ocho, -El Notario.- firmado) Abogado German Castillo Suarez.-
 25 Notario Décimo Octavo.- Guayaquil".- Enmendado:veintisiete.-
 26 Extranjero.- Hay un sello.- Se otorgo ante mi, en fe de ello
 27 confiero esta TERCERA COPIA, en dos fojas xeroxcopias rubri-
 28 cadas por mi, el Notario, que sello y firmo en esta ciudad -

1 de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Febrero de
2 mil novecientos setenta y ocho.- Esta copia pertenece a la
3 escritura de Protocolización de la Resolución número cero
4 cero siete cuatro del Ministerio de Industrias, Comercio
5 e Integración a favor del señor Angel Tuset Ros.- f.- Ile
6 gible.-ABOGADO GERMAN CASTILLO SUAREZ.- Notario Décimo Oc
7 tavo.- Guayaquil.- Hay un sello.- Es copia.- En consecuen
8 cia los otorgantes, se afirman en el contenido de la Pre-
9 inserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pu
10 blica, para que surtan todos sus efectos legales.-Queda
11 agregado a este Registro, todos los documentos de Ley.-Lei
12 da esta escritura de principio a fin, por mí el Notario,
13 en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas
14 sus partes, se afirman, ratifican y firman, en unidad de
15 acto, conmigo el Notario. Doy fe.- Entrelineado: Quinien
16 tos.- VALE.-

18
19 ANGEL TUSÉT ROS

20 Ced.U. No. 09-048238/
Ced. Trib. No. 212616

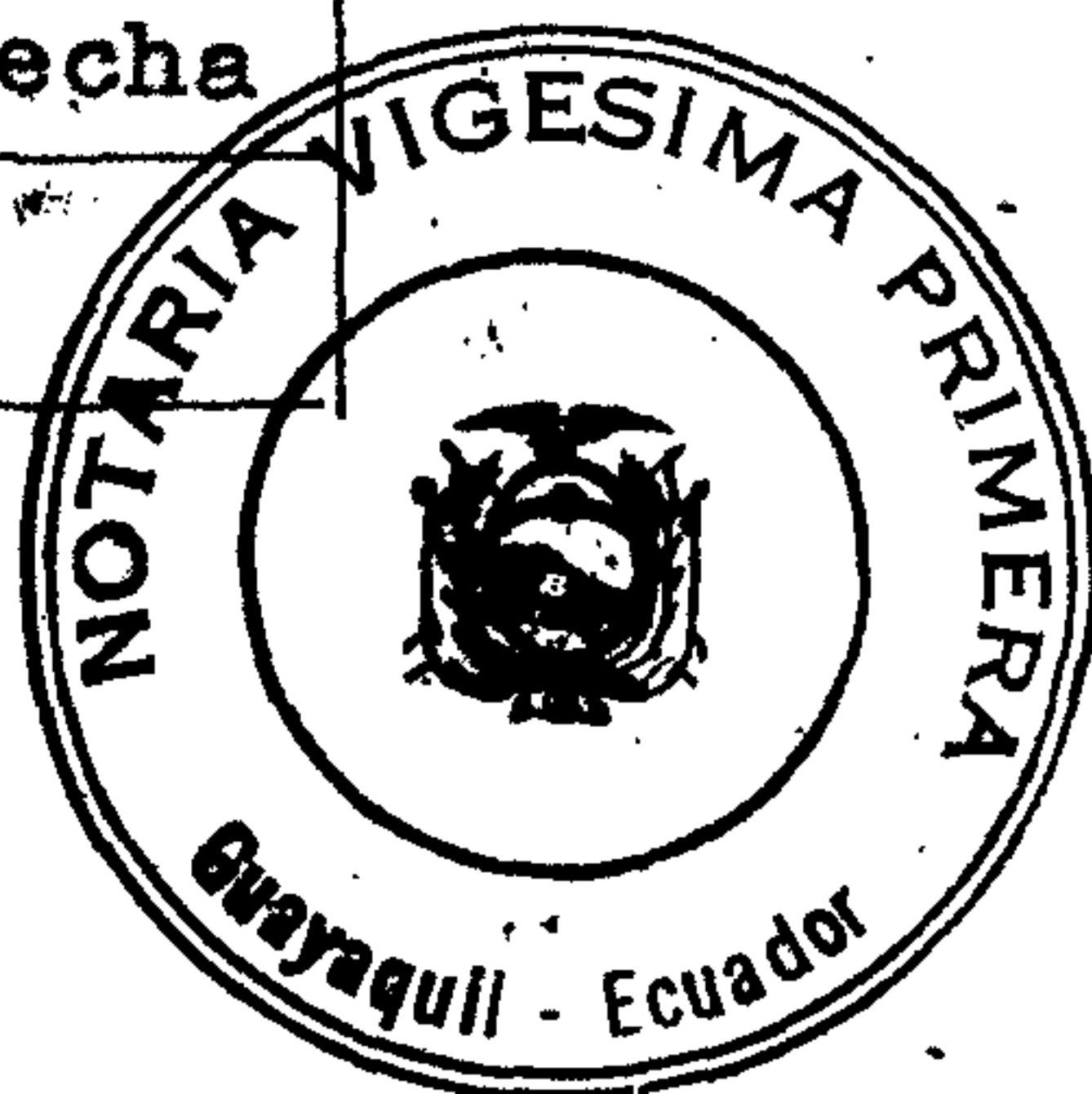
21 ESPECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPARDISA) S.A.

22 R.U.C. 0990626022001

23
24
25 Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

26 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
27 TERCERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha
28 de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



00000007

DOY FE: que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y tres, de la Resolución Nº 86-2-1-1-10710, expedida en Quito el treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, mediante la cual la Superintendente de Compañías, aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima "Espectáculos, Parques y Distracciones (ESPARDISA) S.A., que contiene la presente copia.- Guayaquil, treinta de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- EL NOTARIO.-



ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

C e r t i f i c a d o : Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 86-2-1-1-10710, dictada en Quito el 30 de Diciembre de 1986, por la Superintendente de Compañías, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada "ESPECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPARDISA) S. A.", de folios 13.704 a 13.713, número 1.111 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 8.193 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C O P .

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

